

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2011-00003-00

En atención al informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la abogada Yolima Candela Salinas, pese a los diferentes requerimientos efectuados para que cumpliera con el deber encomendado no hizo ningún pronunciamiento frente a ello, y que es imperiosa la representación del heredero Nicolás Ortiz Flogia, el Juzgado la releva, y en su lugar designa a la profesional del derecho Camila Gutiérrez Barragán en calidad de curadora *ad litem*, quien puede ser notificada en la carrera calle 97 No. 70 C-69 Torre 4 de Bogotá, dirección electrónica agutierrezb.abogados@gmail.com, cgutierrezbabogados@gmail.com.

En consecuencia, por secretaría remítasele comunicación por el medio más expedito para que, en el término de 5 días, manifieste su aceptación al cargo a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y cumplido ello, practíquesele la notificación personal en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que asuma los deberes del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>083</u>
de hoy <u>9 DE NOVIEMBRE 2021</u>
La Secretaria
 VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa846950c54ddb759cd7b01ee50a830d45de8d84b322613de9e6c04360cb9166**

Documento generado en 08/11/2021 11:13:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>